

-.DECRETO Nº 086/2022.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Integración de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Cultura y Educación están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la SECRETARIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, de **\$.256.021,55** (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO C/55/100) correspondiente al mes de abril de 2022.-.-.-.-.-

Artículo 2º: IMPÚTESE **\$.55.600,00** a la partida 2.01.03.05.01.01.05 “*Mantenimiento Escuelas*” y **\$.200.421,55** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.-.-.-.-.-

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-.-.-.-.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 29 de Abril de 2.022.-.-.-.-